

Martes, 21 de marzo de 2017

Sección I - Administración Local

Municipio

Ayuntamiento de Brozas

EDICTO. Padrones fiscales

Por la Alcaldía mediante Resolución de fecha 24 de febrero de 2017, se han aprobado los siguientes Padrones Fiscales del año 2016:

Tasa por Suministro de Agua Potable, Cuarto trimestre /16

- Tasa por recogida domiciliar de Basuras, Cuarto trimestre/16
- Tasa por Servicio de Alcantarillado, Cuarto Trimestre/16

Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en período voluntario será de dos meses naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se exaccionarán las deudas por el procedimiento de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los ingresos podrán realizarse en las Oficinas de este Ayuntamiento, sita en plaza príncipe de Asturias, núm. 1 de esta localidad, todos los días hábiles, en horario de nueve treinta de la mañana a catorce horas de la tarde.

Los contribuyentes podrán domiciliar el pago de las cuotas en cualquier Banco o Caja de Ahorros.

Brozas, 24 de febrero de 2017
Leonardo Rodríguez Rodríguez
ALCALDE-PRESIDENTE

